

FE DE ERRATAS

DIRECTIVA N° 002-2025/CNE-AP

Este Comité Nacional Electoral hace la corrección respectiva de los requisitos para integrar nómina, correspondiente al Numeral 9 de la Directiva N° 001-2025/CNE-AP, emitida el 01 de marzo de 2025.

DICE:

9. Requisitos para integrar la nómina

Conforme al artículo 132° del estatuto partidario, los integrantes propuestos cumplirán con los siguientes requisitos:

- a) Afiliados que gocen de sólida reputación personal y reconocida solvencia moral.
- b) Contar con un mínimo de 4 años de militancia ininterrumpida
- c) Haya ejercido durante 2 año otros cargos directivos; o, tenga experiencia en materia electoral.
- d) De preferencia más de uno de sus miembros debe ser abogado (a).

DEBE DECIR:

9. Requisitos para integrar la nómina

Conforme al artículo 17° del reglamento general de elecciones, los integrantes propuestos cumplirán con los siguientes requisitos:

- a) Contar con un mínimo de dos (2) años de militancia ininterrumpida
- b) Haber ejercido durante un (1) año otros cargos directivos o tener experiencia en materia electoral
- c) Gozar de sólida reputación personal y reconocida solvencia moral.
- d) Estar al día en el pago de sus cuotas ordinarias*.

IMPORTANTE: No se tomará en cuenta el numeral d), por cuanto no existen los mecanismos para su efectividad.

Lima, 26 de marzo de 2025



Cinthia Pamela Pajuelo
Chavez
PRESIDENTA



Nathalie Vanessa Ubillús
Trinidad
VICEPRESIDENTA



Victor Raúl Alderete
Villarroel
SECRETARIO